



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

**AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO**

DECRETO EXENTO N° 2878

DALCAHUE, 29 de Octubre de 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable, Decreto Exento N° 2081 del 15/09/2015, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: A la Junta de Vecinos N° 11 de Tenaún Alto, representado por su presidente don Raul Chiguay C.I. con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar un beneficio; consistente en un bingo bailable, con venta de bebidas alcohólicas, por motivo de recaudación de fondos para fines de la institución, el día sábado 31 de octubre de 2015, a partir de las 18:30 hrs., hasta las 04:00 hrs. del día siguiente, en la sede de la Junta de Vecinos N° 11 el Campesino de Tenaun Alto.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



SARA EUGENIA ORDENES CARIQUEO
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

SEOC/CIVG/adm.-